

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad No. 2020-0146, Verbal de declaración existencia unión marital de hecho de JOSE ANTONIO MUÑOZ contra herederos determinados e indeterminados de LUZ MARINA PERILLA GUERRERO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento en el asunto de la referencia se señala el 28 de junio de 2.023, a la 10:00 de la mañana.

Por Secretaría cítese a las partes, togados y demás intervinientes en legal forma.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde dicha aplicación, convocar a las partes y a los declarantes respectivos.

2. Se advierte nuevamente que en caso de que los convocados que no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1367c55af981ce97120795c548b2b717dabe4301a5fed70a11ab5503d58e348**

Documento generado en 15/05/2023 03:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>